



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO W S.A
DEMANDADO:	MARIA MERCEDES GARCIA COLORADO
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA AL PODER
RADICADO:	635944089001-2021-00159-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 093

Se acepta la renuncia presentada por la abogada LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO para representar los intereses de BANCO W S.A, toda vez que la togada remitió comunicación poniendo en conocimiento dicha situación al representante legal de la entidad que le sustituyó dicho poder, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso que señala:

“...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”. (Subrayado del despacho).

Surtirá efectos en el plazo prescrito por la norma.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 009 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

06 DE FEBRERO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974f494e184a4797c47f955833e50649b3f8b06e977de457051ef7cbcd4b5222**

Documento generado en 31/01/2024 03:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>